MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0046

Resistencia, 12 ENE 2024

VISTO:

La necesidad ejecutar obras a fin de optimizar la circulación en las calles del área metropolitana de Resistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia del Chaco es el Organismo con idoneidad en obras de vialidad urbana para dar respuesta, por si o por terceros, a las necesidades emergentes de los requerimientos que surgen de lo expresado en el Visto de la presente;

Que en este contexto, es necesario concretar acciones conjuntas entre el gobierno provincial a través de la dirección precitada y el municipio capitalino, en pos de atender de manera integral las necesidades de los vecinos de la ciudad de Resistencia, mediante la suscripción de un Convenio de Cooperación Mutua entre el Municipio de la Ciudad de Resistencia y la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco;

Que mediante dicho Convenio, se acordarían las cláusulas a través de las cuales el Gobierno de la Provincia del Chaco brindaría la asistencia necesaria para la concreción de la ejecución de Obras de bacheo ejecutadas por la Dirección de Vialidad Urbana en la Ciudad de Resistencia;

Que la Carta Orgánica, en su Primera Parte, Principios Generales, Capítulo Primero - Declaraciones, Artículo 7.- Área Metropolitana, expresa *"El Municipio, para lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con los Municipios vecinos, constituirá un Área Metropolitana. Celebrará convenios intermunicipales y de descentralización con organismos provinciales; regionales, nacionales e internacionales tendientes a: 1) Planificar conjuntamente aspectos de interés común, respetando aspectos de interés común, respetando intereses y diversidades de cada uno; 2) Definir y aplicar políticas para toda el área que aseguren su desarrollo, protección del ambiente, la realización de obras y emprendimientos destinados a satisfacer necesidades de interés común"*

Que dichas obras públicas deben ser encaradas con base en los principios de celeridad, transparencia, eficiencia y eficacia, para que los objetivos que se persiguen con las mismas, sean alcanzados en el menor tiempo posible;

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 0046

Resistencia, 12 ENE 2024

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE el modelo el Convenio de Cooperación Mutua entre el Municipio de la Ciudad de Resistencia y la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco que como Anexo, forma parte integrante de la presente, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.

SEGUNDO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Economía y de Gobierno.

TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0046

Resistencia, 12 ENE 2024

ANEXO

MODELO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA Y LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

En la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los doce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, entre la **MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**, en adelante el **"MUNICIPIO"**, representada en este acto por el señor Intendente **ROY ABELARDO NIKISCH**, DNI N° 8494218, con domicilio legal en Avenida Italia N° 150, ciudad; por una parte y por la otra la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO** en adelante **"LA DIRECCIÓN"**, debidamente representado por el Ingeniero **OMAR A. CANELA**, DNI N° 24712912, en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL, en conjunto denominadas las **"PARTES"**; acuerdan celebrar el presente Convenio De Cooperación Mutua, sujeto a las pautas, términos y condiciones que a continuación se exponen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1°: Ambos Organismos se comprometen a participar con medios de su jurisdicción para la obtención del objetivo, sin que esto implique en modo alguno la transferencia entre partes de bienes, instalaciones o equipos pertenecientes a ellas.----------

CLÁUSULA 2°: El objeto del presente Convenio es la concreción de la ejecución de Obras de bacheo ejecutadas por la Dirección de Vialidad Urbana en la Ciudad de Resistencia por parte de LA DIRECCIÓN, por si o por terceros, en las siguientes calles del Municipio capitalino:

A) CALLE NECOCHEA DEL 0 AL 300. $50.517.403,37

B) CALLE SALTA DEL 0 AL 300 Y CALLE OBLIGADO DEL 0 AL 300. $99.673.950,29

C) CALLE R. SAENZ PEÑA DEL 0 AL 300, CALLE LOPEZ Y PLANES DEL 0 AL 300 Y CALLE DON BOSCO DEL 100 AL 300. $156.480.582,28

D) CALLE REMEDIOS DE ESCALADA DEL 0 AL 300, CALLE CORRIENTES DEL 0 AL 100 Y DEL 200 AL 300 Y CALLE DON BOSCO DEL 0 AL 100. $104.052.169,51

J. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 0046

Resistencia, 12 ENE 2024

E) CALLE JULIO A. ROCA DEL 100-300, CALLE JUAN DOMINGO PERÓN DEL 200- 300, CALLE SANTA MARÍA DE ORO DEL 100-300 Y CALLE VEDIA DEL 0-300.	$128.791.470,13
F) CALLE FRONDIZI DEL 100-300, CALLE JOSÉ MARÍA PAZ DEL 0-300, CALLE CARLOS PELLEGRINI 0-300, CALLE JUAN B. JUSTO 100-300 Y CALLE ARTURO ILLIA 200-300.	$123.825.400,00
G) CALLE BROWN 0-300 Y CALLE H.YRIGOYEN 100-300.	$97.774.735,25
H) CALLE SANTA FE 0-300, M.T. DE ALVEAR 100-300, PUYRREDÓN 0-300, MITRE 100-300 AV. SARMIENTO 100-300 Y AV. 25 DE MAYO 200-300.	$106.170.892,57
I) CALLE LINIERS 100-200.	$12.421.143,60
J) CALLE AYACUCHO 100-200.	$43.888.040,72
K) AV 25 DE MAYO 300-400.	$12.421.143,60
L) CALLE FRONDIZI 500-600, COLON 300-400, OBLIGADO 400-500Y AV SAN MARTIN 300-400.	$81.151.471,52
M) CALLE SALTA 400-500, NECOCHEA 400-500, CALLE MORENO 300-400, SANTIAGO DEL ESTERO 300-400 Y DONOVAN 400-500.	$115.930.673,60
	$1.133.099.076,43

CLÁUSULA 3º: Para alcanzar el objetivo mencionado en la Cláusula Segunda, LA DIRECCIÓN y EL MUNICIPIO se comprometen a realizar los aportes que se detallan a continuación: a) LA DIRECCIÓN realizará la obra por administración, o en su defecto, mediante proceso licitatorio, contratación de Empresas constructoras, Inspección de Obra, Ejecución, etc., según sea el caso. b) EL MUNICIPIO imputará a LA DIRECCIÓN el costo de los trabajos realizados a efectos de que los mismos sean compensados de las deudas generadas por LA DIRECCIÓN del pago de impuestos, tasas, patentes, infracciones y demás gravámenes que correspondan.----------

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 0046

Resistencia, 12 ENE 2024

CLÁUSULA 4°: Las partes acuerdan que los montos del presente resultan indicativos, debiendo tomarse los montos definitivos al concluir todas las obras a ejecutarse, momento en el cual se realizará la compensación definitiva, a su efecto lo mismo corresponderá respecto a los tributos, tasas, patentes, infracciones y gravámenes.----------

CLÁUSULA 5°: El presente Acuerdo tendrá una duración de seis (06) meses y/o hasta la recepción definitiva de las Obras, lo que se produzca en último término.----------

CLÁUSULA 6°: A los efectos que pudiera corresponder, LA DIRECCIÓN fija su domicilio legal en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 y EL MUNICIPIO en Av. Italia N° 150, ambos de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.----------

De conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los doce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.----------

L. EMILIO MARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

- PROVINCIA DEL CHACO -
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA Y LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

En la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los doce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, entre la **MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**, en adelante el **"MUNICIPIO"**, representada en este acto por el señor Intendente **ROY ABELARDO NIKISCH**, DNI N° 8494218, con domicilio legal en Avenida Italia N° 150, ciudad; por una parte y por la otra la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO** en adelante **"LA DIRECCIÓN"**, debidamente representado por el Ingeniero **OMAR A. CANELA**, DNI N° 24712912 en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL, en conjunto denominadas las **"PARTES"**; acuerdan celebrar el presente Convenio De Cooperación Mutua, sujeto a las pautas, términos y condiciones que a continuación se exponen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1°: Ambos Organismos se comprometen a participar con medios de su jurisdicción para la obtención del objetivo, sin que esto implique en modo alguno la transferencia entre partes de bienes, instalaciones o equipos pertenecientes a ellas.----------

CLÁUSULA 2°: El objeto del presente Convenio es la concreción de la ejecución de Obras de bacheo ejecutadas por la Dirección de Vialidad Urbana en la Ciudad de Resistencia por parte de LA DIRECCIÓN, por si o por terceros, en las siguientes calles del Municipio capitalino:

A) CALLE NECOCHEA DEL 0 AL 300. $50.517.403,37

B) CALLE SALTA DEL 0 AL 300 Y CALLE OBLIGADO DEL 0 AL 300. $99.673.950,29

C) CALLE R. SAENZ PEÑA DEL 0 AL 300, CALLE LOPEZ Y PLANES DEL 0 AL 300 Y CALLE DON BOSCO DEL 100 AL 300. $156.480.582,28

D) CALLE REMEDIOS DE ESCALADA DEL 0 AL 300, CALLE CORRIENTES DEL 0 AL 100 Y DEL 200 AL 300 Y CALLE DON BOSCO DEL 0 AL 100. $104.052.169,51

E) CALLE JULIO A. ROCA DEL 100-300, CALLE JUAN DOMINGO PERÓN DEL 200- 300, CALLE SANTA MARÍA DE ORO DEL 100-300 Y CALLE VEDIA DEL 0-300. $128.791.470,13

F) CALLE FRONDIZI DEL 100-300, CALLE JOSÉ MARÍA PAZ DEL 0-300, CALLE CARLOS PELLEGRINI 0-300, CALLE JUAN B. JUSTO 100-300 Y CALLE ARTURO ILLIA 200-300. $123.825.400,00

Ing. Omar A. Canela
Administrador General
D.V.P. CHACO

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

G) CALLE BROWN 0-300 Y CALLE H.YRIGOYEN 100-300.	$97.774.735,25
H) CALLE SANTA FE 0-300, M.T. DE ALVEAR 100-300, PUYRREDÓN 0-300, MITRE 100-300 AV. SARMIENTO 100-300 Y AV. 25 DE MAYO 200-300.	$106.170.892,57
I) CALLE LINIERS 100-200.	$12.421.143,60
J) CALLE AYACUCHO 100-200.	$43.888.040,72
K) AV 25 DE MAYO 300-400.	$12.421.143,60
L) CALLE FRONDIZI 500-600, COLON 300-400, OBLIGADO 400-500Y AV SAN MARTIN 300-400.	$81.151.471,52
M) CALLE SALTA 400-500, NECOCHEA 400-500, CALLE MORENO 300-400, SANTIAGO DEL ESTERO 300-400 Y DONOVAN 400-500.	$115.930.673,60
	$1.133.099.076,43

CLÁUSULA 3°: Para alcanzar el objetivo mencionado en la Cláusula Segunda, LA DIRECCIÓN y EL MUNICIPIO se comprometen a realizar los aportes que se detallan a continuación: a) LA DIRECCIÓN realizará la obra por administración, o en su defecto, mediante proceso licitatorio, contratación de Empresas constructoras, Inspección de Obra, Ejecución, etc., según sea el caso. b) EL MUNICIPIO imputará a LA DIRECCIÓN el costo de los trabajos realizados a efectos de que los mismos sean compensados de las deudas generadas por LA DIRECCIÓN del pago de impuestos, tasas, patentes, infracciones y demás gravámenes que correspondan.----------

CLÁUSULA 4°**:** Las partes acuerdan que los montos del presente resultan indicativos, debiendo tomarse los montos definitivos al concluir todas las obras a ejecutarse, momento en el cual se realizará la compensación definitiva, a su efecto lo mismo corresponderá respecto a los tributos, tasas, patentes, infracciones y gravámenes.----------

CLÁUSULA 5°: El presente Acuerdo tendrá una duración de seis (06) meses y/o hasta la recepción definitiva de las Obras, lo que se produzca en último término.----------

CLÁUSULA 6°: A los efectos que pudiera corresponder, LA DIRECCIÓN fija su domicilio legal en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 y EL MUNICIPIO en Av. Italia N° 150, ambos de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.----------

De conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los doce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.----------

Ing. Omar A. Cabrera
Administrador General
D.V.P. CHACO

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

- PROVINCIA DEL CHACO -
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA Y LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

En la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los doce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, entre la **MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**, en adelante el **"MUNICIPIO"**, representada en este acto por el señor Intendente **ROY ABELARDO NIKISCH**, DNI N° 8494218, con domicilio legal en Avenida Italia N° 150, ciudad; por una parte y por la otra la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO** en adelante **"LA DIRECCIÓN"**, debidamente representado por el Ingeniero **OMAR A. CANELA**, DNI N° 24712912 en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL, en conjunto denominadas las **"PARTES"**; acuerdan celebrar el presente Convenio De Cooperación Mutua, sujeto a las pautas, términos y condiciones que a continuación se exponen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1°: Ambos Organismos se comprometen a participar con medios de su jurisdicción para la obtención del objetivo, sin que esto implique en modo alguno la transferencia entre partes de bienes, instalaciones o equipos pertenecientes a ellas.----------

CLÁUSULA 2°: El objeto del presente Convenio es la concreción de la ejecución de Obras de bacheo ejecutadas por la Dirección de Vialidad Urbana en la Ciudad de Resistencia por parte de LA DIRECCIÓN, por si o por terceros, en las siguientes calles del Municipio capitalino:

A) CALLE NECOCHEA DEL 0 AL 300. $50.517.403,37

B) CALLE SALTA DEL 0 AL 300 Y CALLE OBLIGADO DEL 0 AL 300. $99.673.950,29

C) CALLE R. SAENZ PEÑA DEL 0 AL 300, CALLE LOPEZ Y PLANES DEL 0 AL 300 Y CALLE DON BOSCO DEL 100 AL 300. $156.480.582,28

D) CALLE REMEDIOS DE ESCALADA DEL 0 AL 300, CALLE CORRIENTES DEL 0 AL 100 Y DEL 200 AL 300 Y CALLE DON BOSCO DEL 0 AL 100. $104.052.169,51

E) CALLE JULIO A. ROCA DEL 100-300, CALLE JUAN DOMINGO PERÓN DEL 200- 300, CALLE SANTA MARÍA DE ORO DEL 100-300 Y CALLE VEDIA DEL 0-300. $128.791.470,13

F) CALLE FRONDIZI DEL 100-300, CALLE JOSÉ MARÍA PAZ DEL 0-300, CALLE CARLOS PELLEGRINI 0-300, CALLE JUAN B. JUSTO 100-300 Y CALLE ARTURO ILLIA 200-300. $123.825.400,00

Ing. Omar A. Canela
Administrador General
D.V.P. CHACO

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

G) CALLE BROWN 0-300 Y CALLE H.YRIGOYEN 100-300.	$97.774.735,25
H) CALLE SANTA FE 0-300, M.T. DE ALVEAR 100-300, PUYRREDÓN 0-300, MITRE 100-300 AV. SARMIENTO 100-300 Y AV. 25 DE MAYO 200-300.	$106.170.892,57
I) CALLE LINIERS 100-200.	$12.421.143,60
J) CALLE AYACUCHO 100-200.	$43.888.040,72
K) AV 25 DE MAYO 300-400.	$12.421.143,60
L) CALLE FRONDIZI 500-600, COLON 300-400, OBLIGADO 400-500Y AV SAN MARTIN 300-400.	$81.151.471,52
M) CALLE SALTA 400-500, NECOCHEA 400-500, CALLE MORENO 300-400, SANTIAGO DEL ESTERO 300-400 Y DONOVAN 400-500.	$115.930.673,60
	$1.133.099.076,43

CLÁUSULA 3°: Para alcanzar el objetivo mencionado en la Cláusula Segunda, LA DIRECCIÓN y EL MUNICIPIO se comprometen a realizar los aportes que se detallan a continuación: a) LA DIRECCIÓN realizará la obra por administración, o en su defecto, mediante proceso licitatorio, contratación de Empresas constructoras, Inspección de Obra, Ejecución, etc., según sea el caso. b) EL MUNICIPIO imputará a LA DIRECCIÓN el costo de los trabajos realizados a efectos de que los mismos sean compensados de las deudas generadas por LA DIRECCIÓN del pago de impuestos, tasas, patentes, infracciones y demás gravámenes que correspondan.----------

CLÁUSULA 4°: Las partes acuerdan que los montos del presente resultan indicativos, debiendo tomarse los montos definitivos al concluir todas las obras a ejecutarse, momento en el cual se realizará la compensación definitiva, a su efecto lo mismo corresponderá respecto a los tributos, tasas, patentes, infracciones y gravámenes.----------

CLÁUSULA 5°: El presente Acuerdo tendrá una duración de seis (06) meses y/o hasta la recepción definitiva de las Obras, lo que se produzca en último término.----------

CLÁUSULA 6°: A los efectos que pudiera corresponder, LA DIRECCIÓN fija su domicilio legal en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 y EL MUNICIPIO en Av. Italia N° 150, ambos de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.----------

De conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los doce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.----------

Ing. Omar A. Canela
Administrador General
D.V.P. CHACO

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia